

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/fca.

PUENTE ALTO,

102 21 ENE 2014

Ex. N° / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 1028184 del 24.09.2013 del Sr. Héctor Armando Lopez Castro, C. I. N° 8.529.702-3, en donde solicita permiso precario de Feria Persa. ✓

2. El Informe Social N° 1369/13 del 24.12.2013, en donde se sugiere el otorgamiento de un permiso precario, a Don Héctor Armando Lopez Castro. ✓

3. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria persa solicitado. ✓

4. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1028184 de fecha 03.01.2014, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública. ✓

DECRETO

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de Feria Persa a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Héctor Armando Lopez Castro	8.529.702-3	Prendas de Vestir y Accesorios	Persa Ejercito Libertador

CÓNCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria Persa, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE